Contrato de Consultoría	3672	**Fecha:**	07 NOV 2024
Proceso No.	MIN-120-2024		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT:	800113672-7		
Contratista:	CERBA GROUP SAS		
NIT:	901750970-5		
Representante legal:	JOHAN MAURICIO CARDONA CORTES		
Identificación:	1.110.568.631		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS - NUMERO DE CUENTA: 869-000041-85		

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,** identificado con el NIT 800.113.672-7, representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, en calidad de secretaria de **INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT** de conformidad con el Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CERBA GROUP SAS**, identificado con NIT 901750970-5, representada legalmente por **JOHAN MAURICIO CARDONA CORTES**, identificado con CC No. 1.110.568.631, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) **Objeto:**	CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRÍTICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
2) Plazo:	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

3)Lugar de ejecución:	VÍA IBAGUÉ – JUNTAS – SECTOR PUERTO PERÚ EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación 11. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (Cuando aplique) 12. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (En los casos que aplique). 13. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos

generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.

c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos, biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

- Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Entregar todos los productos finales de la consultoría para la ejecución del proyecto.
3. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para realizar la CONTRATAR LA **"CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
 Las siguientes obligaciones serán para las actividades especificadas en la obligación anterior y los documentos que hacen parte integral del presente proceso:
4. Entregar el ESTUDIO TOPOGRAFICO, cumpliendo con Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
5. Entregar el ESTUDIO HIDROLOGICO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
6. Entregar ESTUDIO HIDRAULICO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
7. Entregar ESTUDIO DE SOCAVACION cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
8. Entregar el ESTUDIO GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA**

-36723

07 NOV 2024

LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

9. Entregar el ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
10. Entregar el ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
11. Entregar ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
12. Entregar ESTUDIO DE GESTION PREDIAL cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
13. Entregar PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
14. Entregar CANTIDAD DE OBRAS, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
15. Entregar INFORME FINAL EJECUTIVO cumpliendo con el Documento Anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
16. Realizar todos los trámites de legalización dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

-36723

07 NOV 2024

17. Constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el presente proceso.
18. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el Interventor y/o supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría.
19. Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta que así lo acredite. De igual forma, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
20. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.
21. Responder por la calidad del servicio, sin perjuicio de la respectiva garantía.
22. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
23. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
24. Los entregables de la Consultoría deberán estar ajustados a la normatividad INVIAS y demás, al momento de la entrega de los Mismos para poder ser presentados finalmente a la Gobernación del Tolima.
25. Para la estructuración del proyecto de los estudios y diseños se deberán tomar en cuenta las normas y las leyes vigentes, adicional se deben cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y con todos los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías, en caso de que se requiera solicitar a la entidad aportar recursos para la ejecución de la obra.
26. Por parte del consultor se realizarán todos los ajustes solicitados por la Gobernación del Tolima para el cumplimiento del objeto del contrato y adicional también se realizarán los ajustes que solicite el SGR de acuerdo a la normatividad vigente y cualquier entidad pública o privada que lo solicite con el ánimo de aportar recursos para la ejecución de la obra.
27. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice durante la ejecución del contrato.

ACTIVIDADES DEL PROCESO:

Los servicios requeridos a contratar con personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, son con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la consultoría y tal como lo menciona el Documento anexo titulado **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
2. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la consultoría. (El laboratorio donde se realice los ensayos deberá estar certificado y avalado por la interventoría).
3. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.

4. Organizar el archivo propio de la Consultoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético.
5. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato de consultoría.
6. Entregar los productos de las actividades contempladas en las obligaciones:

CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		PORCENTAJE POR VOLUMEN
Volumen 1	ESTUDIO TOPOGRAFICO	**10%**
Volumen 2	ESTUDIO HIDROLOGICO	**10%**
Volumen 3	ESTUDIO HIDRÁULICO	**10%**
Volumen 4	ESTUDIO DE SOCAVACIÓN	**7.5%**
Volumen 5	ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	**7.5%**
Volumen 6	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	**10%**
Volumen 7	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	**10%**
Volumen 8	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	**10%**
Volumen 9	ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	**5%**
Volumen 10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**5%**
Volumen 11	CANTIDAD DE OBRAS, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION	**10%**
Volumen 12	INFORME FINAL EJECUTIVO	**5%**
PORCENTAJE TOTAL DEL PROYECTO		**100%**

NOTA: Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el numeral 7.6

5) Valor:	**CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($100.954.783) M/CTE IVA INCLUIDO** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

PRESUPUESTO PARA CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CANT	CARGO/OFICIO	Costo Mensual	Porcentaje Dedicación	Tiempo total (MES)	Subtotal
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Consultoria	$6.500.000,00	100%	2,0	$13.000.000,00
1	Profesional en Gestión predial o catastral	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
1	Geólogo	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
1	Especialista en hidrología	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
1	Especialista en hidráulica	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
1	Especialista en Riesgo y vulnerabilidad	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
1	Especialista en Estructuras	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
1	Especialista Ambiental	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
1	Especialista en costos y presupuesto	$5.800.000,00	10%	1,0	$580.000,00
	PERSONAL TECNICO				
1	Dibujante	$2.240.000,00	20%	1	$448.000,00
1	Topógrafo	$3.136.000,00	20%	1	$627.200,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	Cadenero	$1.680.000,00	20%	1	$336.000,00
	OTRO PERSONAL				
1	Conductor	$2.180.000,00	100%	1,00	$2.180.000,00
				SUBTOTAL PERSONAL	**$21.811.200,00**
			FACTOR MULTIPLICADOR MAYOR A 2 SMMLV RIESGO V		2,07
			FACTOR MULTIPLICADOR MENOR A 2 SMMLV RIESGO V		2,16
				FACTOR MULTIPLICADOR RIESGO 1	2,09
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$45.384.584,00**

CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	USO TOTAL	Subtotal
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				
1	Alquiler equipo de topografía y elementos necesarios para realizar levantamiento topográfico completo	$3.700.000,00	MES	100%	$3.700.000,00
2	Georreferenciación puntos GPS con precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce	$2.000.000,00	Punto		$4.000.000,00
1	Batimetria Rio Combeima	$11.000.000,00	Und		$11.000.000,00
	TRABAJOS DE CAMPO				
20	Sondeos (perforacion por medio de equipos de rotopercusion con extraccion de muestras y/o nucleos)	$452.200,00	ML		$9.044.000,00
1	Lineas de refracción sísmica	$2.150.000,00	Und		$2.150.000,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO				
10	Humedad natural (determinacion en laboratorio del contenido de agua) INVE 122-13	$18.136,00	Und		$181.360,00
10	Granulometria por tamizado (analisis granulometrico de los agregados gruesos y finos con lavado sobre tamiz # 200) INVE 123-13	$107.743,00	Und		$1.077.430,00
10	Limites de atterberg (determinacion del limite liquido, limite plastico e indice de plasticidad de los suelos) INVE 125-13, 126-13.	$79.825,00	Und		$798.250,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ROCA				
8	Compresión simple (resistencia a la compresión uniaxial de nucleos de roca) ASTM D2938-71	$199.634,00	Und		$1.597.072,00
8	Carga puntual (Resistencia a la carga puntual de roca) ASTM D5731-95	$144.157,00	Und		$1.153.256,00

CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	USO TOTAL	Subtotal
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS ADMINISTRATIVOS				
1	Vehiculo para traslado de personal	$3.000.000,00	MES	1	$3.000.000,00
1	Vehiculo para traslado de equipos de perforación y muestras	$250.000,00	DIA	7,00	$1.750.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$20.451.368,00
				SUBTOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA	$84.835.952,00
				IVA (19%)	$16.118.831,00
				COSTO TOTAL CONSULTORIA	$100.954.783,00

FIRMAS:

JOHAN MAURICIO CARDONA CORTES
Nombre y firma del representante legal del proponente

CERBA GROUP **SAS**
Nombre del proponente

6) Forma de pago:

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, de conformidad con el valor individual y/o acumulado de los productos entregables que deben ser revisados y recibidos a satisfacción por la interventoría y/o supervisión, y el Departamento del Tolima, conforme los porcentajes que se enuncian a continuación:

El porcentaje asignado a cada entregable es el que se indica a continuación:

CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR PUERTO PERÚ SOBRE LA VIA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		**PORCENTAJE POR VOLUMEN**
Volumen 1	ESTUDIO TOPOGRAFICO	**10%**
Volumen 2	ESTUDIO HIDROLOGICO	**10%**
Volumen 3	ESTUDIO HIDRÁULICO	**10%**
Volumen 4	ESTUDIO DE SOCAVACIÓN	**7.5%**
Volumen 5	ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	**7.5%**
Volumen 6	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	**10%**
Volumen 7	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	**10%**
Volumen 8	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	**10%**
Volumen 9	ESTUDIO DE GESTIÓN PREDIAL	**5%**

Volumen 10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**5%**
Volumen 11	CANTIDAD DE OBRAS, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION	**10%**
Volumen 12	INFORME FINAL EJECUTIVO	**5%**
PORCENTAJE TOTAL DEL PROYECTO		**100%**

El diez (10%) restante se pagará una vez se realice la comprobación del cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en la lista de chequeo del Banco de Proyectos del Departamento y se suscriba el acta de liquidación del contrato.
Para cada uno de los desembolsos, el consultor deberá presentar y cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente.
b) Informe de actividades ejecutadas.
c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
d) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integrl en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.
PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.
PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PARÁGRAFO CUARTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
PARAGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.

8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: **CDP:** 4561 — **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 20/09/2024 — **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** 03-38.24.2402.0600.01-2.3.2.02.02.008-8020 — **VALOR:** $109.979.160 — **AFECTACIÓN:** $100.954.783 **CONCEPTO:** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **BPIN:** 2024004730030
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **JULIO CESAR GALLO ORTIZ – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifique o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Treinta (30%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el

	Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo: cerbagroupsas@gmail.com.
32) Firma y Legalización	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Anyela Yulieth Capera A – P.U Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	